



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de julio de 2022

Rad. 2021-0480

Se reconoce personería para actuar a la Dra. María Alejandra Bernal Hernández, como apoderada judicial de los demandados BALTAZAR EDUARDO MESA RESTREPO, JUAN GONZALO ÁNGEL JIMÉNEZ y GLORIA CECILIA CALLEJAS GÓMEZ.

Por Secretaría contabilícense los traslados de la demanda, teniendo en cuenta su interrupción mediante la proposición del recurso formulado.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 075, del 19 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.